

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.174

LEY 5174

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5174

ARTÍCULO 1°. Invítase a los clubes de fútbol que posean un sistema de abonos para el ingreso a los estadios a generar mecanismos que permitan la cesión de los mismos a un sistema solidario o a terceros en forma nominada y acotada, según lo determine cada una de las instituciones.

VEREDICTA LEYES

Ley 5174. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).